Tlajomulco
Gobierno Municipal

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II y 146 Bis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de enero de 2010, así como sus reformas y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Concertación de Obra Específica, con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SEDER), con el objeto de recibir el usufructo de dos excavadoras para ser utilizadas en el desazolve de causes, drenes y cuerpos de agua, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando a cargo del Municipio el pago de gastos de mantenimiento preventivo de la maquinaria; con base a la siguiente:

Tlajomulco
Gobierno Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 07 de noviembre del 2012, se presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, oficio número TZ-DGOP-0207/2012 signado por el ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Director General de Obras Públicas, mediante el cual hace del conocimiento a este H. Ayuntamiento la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SEDER) al usufructo de dos excavadoras con el fin de ser utilizadas en el desazolve y limpieza de los cauces federales, drenes y cuerpos de agua de este Municipio.

II.- Para que nuestro Municipio goce de los beneficios del usufructo antes mencionado es necesario la firma del convenio propuesto con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, mismo que deberá celebrase con fecha de vencimiento del día 28 veintiocho de febrero del 2013 dos mil trece, toda vez que no puede extenderse más allá del periodo constitucional del actual Gobierno del Estado, por lo que se requiere que éste sea autorizado a la brevedad posible pues la firma del convenio, en razón del término mencionado, deberá comenzar a surtir efectos a más tardar a partir del día 28 veintiocho de noviembre del 2012 dos mil doce, para no contravenir el término de tres meses que dispone la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado para su vigencia.

III.- Mediante el oficio referido en el punto I de este apartado, emitido por el Director General de Obras Públicas, Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, se hace la estimación de los costos por el pago de refacciones, lubricantes, servicios y gastos de operación de la maquinaria objeto del convenio, mismo que será de hasta $283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el impuesto al valor agregado, los cuales quedarán a cargo del Municipio.

Para efectos de fundar y motivar las bases que dan origen a la presente iniciativa me permito a continuación hacer de su conocimiento los siguientes:

Antecedentes.

1. En sesión ordinaria de Ayuntamiento convocada para el día 09 nueve de marzo del 2012 dos mil doce, en el desahogo del sexto punto de asuntos generales del orden del día, el H. Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos, punto de acuerdo número 063/2012, mediante el cual se autorizó la celebración del Convenio de Obra Específica SEDER/DGIR/041/12, con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de recibir el usufructo de dos excavadoras con el fin de utilizarse en el desazolve de causes, drenes y cuerpos de agua, en las localidades de San Agustín y Cajititlán, con efectos retroactivos al 12 doce de enero del 2012 dos mil doce.

2. En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo señalado en el párrafo que antecede y en los mismos términos que se plantean en la presente, el Municipio se hizo y se hará cargo del mantenimiento preventivo de las dos excavadoras materia del convenio, incluyéndose el pago del combustible que requieran para su funcionamiento, como contraprestación del usufructo de las mismas, por lo que la provisión del recurso para el mantenimiento de la maquinaria que se continuará recibiendo para su utilización en obras dentro de nuestra comuna, se encuentra cubierta presupuestalmente hasta la cantidad de hasta $283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), adicionalmente a lo ejercido a raíz de la aprobación del punto de acuerdo número 063/2012.

3. El objetivo primordial al que va encaminado el usufructo de la maquinaria objeto del convenio, es apoyar, mejorar y facilitar las actividades agropecuarias que, a fin de cuentas, son sustento de gran parte de la población, en particular, de la población asentada en las comunidades tradicionales que han visto su paulatino desplazamiento por la mancha urbana.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias de las 63,693 hectáreas que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, 35,000 son utilizadas con fines agrícolas, 15,643 en la actividad pecuaria, 7,400 son de uso forestal, 1,240 son suelo urbano y 4,410 hectáreas tienen otro uso; donde principalmente se destaca el cultivo de maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas y se cría ganado bovino de carne y leche, porcino, ovino, caprino, equino, aves de carne y postura, y colmenas.

4. Día con día se aumenta el deterioro en los escurrimientos pluviales del Municipio, en gran medida por la acumulación maleza y basura, pero también por el proceso de urbanización del suelo que en nuestro Municipio se ha disparado en la última década, siendo que estos cauces y cuerpos de agua son indispensables para el desarrollo de las actividades agropecuarias de las que la población obtiene el sustento de cada día para sus familias, al mismo tiempo, su desbordamiento y crecimiento desmedido pueden causar inundaciones durante los temporales de lluvias durante los meses de junio a noviembre de cada año, que afectan a la población urbana del Municipio.

En este contexto, el desazolve y limpieza de los cauces federales, drenes y cuerpos de agua de este Municipio resultan ser obras de infraestructura productiva y de defensa indispensables para distintas zonas del Municipio que viven del campo y se encuentran sustentadas en el Programa de Desarrollo Agrícola del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2010 – 2012, publicado en la Gaceta Municipal del 17 de Mayo del año 2010, aún vigente, así como para la población que vive en los asentamientos humanos que han crecido particularmente en la zona del Valle de Tlajomulco, donde la pendiente del suelo favorece a las inundaciones en las inmediaciones del aeropuerto y fraccionamientos como Valle Dorado, Cuatro Estaciones y sus alrededores.

Fundamentación Jurídica.

1.- Para ejecutar las obras anteriormente descritas, como en años anteriores, se ha contado con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural, dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco que, entre sus múltiples facultades, tiene a su cargo el proponer al Titular del Ejecutivo la celebración de convenios en la materia con la Federación y los ayuntamientos para impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias en Jalisco, con base en los artículos 22 fracciones III y VII, 41, 42 fracciones I, III, V de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y 32-bis fracciones IV, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2.- De igual manera el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecen que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, caso en donde nos encontramos con una competencia concurrente entre el Estado y el Municipio, como se aprecia en los artículos 23 fracción VII de la citada Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y 10 fracción XIV y 32 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que no existe impedimento alguno para su celebración, pues las obras de desazolve de cauces y cuerpos de agua a cargo del Municipio se encuentran contempladas en los artículos 8 fracción V, 30 al 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

3.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer

directamente su presupuesto, inclusive, estando en aptitud de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio propuesto mediante la afectación de las participaciones que le corresponde percibir al Municipio de sus ingresos estatales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción II, 3 fracción III, 10, fracción III y 13 fracción I, inciso a) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y sus reformas.

IV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Concertación de Obra Específica, con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SEDER) con vigencia hasta el 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece, con el objeto de recibir el usufructo de dos excavadoras para ser utilizadas en el desazolve de causes, drenes y cuerpos de agua en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando a cargo del Municipio el pago de gastos de mantenimiento preventivo de la maquinaria.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el convenio descrito en el numeral anterior.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, ejerzan los recursos presupuestales correspondientes, dispongan de la utilización de la maquinaria en cuestión y realicen las acciones necesarias para el pago de mantenimiento preventivo y de combustibles para el funcionamiento de la misma, hasta por un importe de $283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), durante la vigencia del convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Con base en los artículos 2° fracción II, 3° fracción III, 10 fracción III y 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta en garantía de pago, en caso de incumplimiento a lo obligado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, las participaciones que le corresponden percibir al Municipio en los ingresos estatales, durante todo el tiempo que dure el convenio aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Rural y al Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas y al Director de Desarrollo Agrícola el presente punto de acuerdo para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de noviembre del año 2012.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Concertación de Obra Específica con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir el usufructo de dos excavadoras con el fin de utilizarse en el desasolve de causes, drenes y cuerpos de agua, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando a cargo del Municipio el pago de refacciones, lubricantes y servicios para la maquinaria.

MFRH/dsa/jlpp/ryn